

## DECRETO

**Expediente n.º:** 1316/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** CALIFICACIÓN AMBIENTAL (LAC\_02)

**Fecha de iniciación:** 13/09/2022

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Expediente n.º:** 1316/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** CALIFICACIÓN AMBIENTAL (LAC\_02)

**Interesado:** TABANCO OLE TU S.L. (REPRESENTANTE MELANIE GRIFFITH SAÑUDO)

**Fecha de iniciación:** 05/09/2022 14:47 2022-E-RE-493

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del Interesado	05/09/2022 14:47\
/2022-E-RE-493	
Informe de Secretaría	15/09/22
Informe de los Servicios Técnicos	26/10/22
Resolución de Alcaldía	27/10/22
Anuncio de Información Pública	27/10/22
Notificación a Titulares de Predios Colindantes	27/10/22
Certificado de Secretaría: Alegaciones Presentadas	18/12/22
Propuesta de los Servicios Técnicos	19/12/22
Informe propuesta de Secretaría	19/12/22

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Calificar favorable la actividad de *BAR SIN COCINA*, (ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA)\*\*, en el inmueble sito en **Centro Comercial El Espartal Local C-3**, promovida por la entidad TABANCO OLÉ TÚ S.L., desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

**TERCERO.** Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

**CUARTO.** Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

**En Espartinas, a fecha de firma electrónica.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

